1.- INTRODUCCION:

Pese a su escueta regulación legal, al plan estratégico de subvenciones se le ha de conceder una gran importancia en el marco de la denominada «nueva gestión pública», que en nuestro ámbito podría ser llamada más bien «nueva gestión financiera». En este sentido, el artículo 8 LGS dispone con carácter básico que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En efecto, a través de este precepto la LGS, que es una ley especial de gasto, enlaza con la fase de programación presupuestaria y con la presupuestación por objetivos y control de resultados. A tenor del desarrollo reglamentario los planes estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración. El principal de dichos efectos será la supresión de aquellas líneas de subvención que no alcancen los objetivos propuestos y su sustitución por otras más eficaces.

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, la Ley de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza municipal, y sobre los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
2. Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
3. Principio de objetividad. Dicho principio se materializa a lo largo del proceso de concesión.
4. Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad.
5. Principio de de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, y supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La probación del Plan no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

2.- AMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL.

2.1.- Ámbito institucional.

El presente Plan incluye las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Huesca, y por cualquier ente dependiente del primero que se pudiera crear durante su vigencia.

2.2.- Ámbito temporal.

El ámbito temporal de este Plan Estratégico de subvenciones es periodo 2025-2028.

2.3.- Ámbito objetivo.

El presente Plan no recoge los premios que se pudieran otorgar sin la previa solicitud del beneficiario ni las subvenciones a los grupos políticos, al estar excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Constituyen el punto de partida para fijar los objetivos estratégicos del plan los definidos en los programas presupuestarios. Según el artículo 12.1 del RLGS los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan, han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Entre los objetivos estratégicos que este Ayuntamiento quiere alcanzar mediante la implementación de este Plan se encuentran:

- La atención a grupos con necesidades especiales, en situación de discapacidad, marginación, adicciones…etc.
- Apoyo a la cooperación al desarrollo.
- Rehabilitación de viviendas y mejora del entorno urbanístico.
- Apoyo al asociacionismo como elemento vertebrador y dinamizador de la vida del municipio.
- Promoción de la práctica del deporte, sobre la consideración de su valor integrador, de salud y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- Fomentar la actividad económica, como elemento de impulso al empleo, la productividad y la sostenibilidad.
- Promoción de manifestaciones culturales en todos sus ámbitos.
- Promoción de valores ciudadanos en el ejercicio del ocio y tiempo libre.

Dentro de dichos objetivos la acción pública irá dirigida a la consecución de una serie de objetivos concretos que se especifican en el análisis que se hace en los subapartados que se dedican a las distintas líneas de subvenciones.

Con carácter general, se pretende garantizar la continuidad de las acciones subvencionadas durante los ejercicios a los que el plan extiende su vigencia, como mejor medio de incrementar la obtención de los resultados.

También se pretende mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones para permitir lograr una mayor eficacia y eficiencia en la administración de los recursos municipales.

4.- LINEAS DE SUBVENCIÓN.

En el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2028 se plantean las siguientes líneas de subvención:

-Línea Estratégica 1: Servicios sociales, igualdad y cooperación al desarrollo.
-Línea Estratégica 2: Educación, juventud e infancia.
-Línea Estratégica 3: Actividades de fomento del deporte
-Línea Estratégica 4: Actividades de fomento de la cultura, ocio y fiestas.
-Línea Estratégica 5: Actividades de fomento económico, desarrollo rural y empresarial.
- Línea Estratégica 6: Urbanismo, vivienda, medio ambiente y servicios básicos.

Para cada línea se establece una ficha descriptiva donde se reflejará el siguiente contenido:

a) Áreas y sectores: Son las áreas de competencia afectada, en la que se determina la competencia que justifica la acción, y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

b) Objetivos y efectos: Propósitos que se espera conseguir con la actividad subvencional.

c) Plazo de consecución: Horizonte para lograr el objetivo establecido.

d) Costes previsibles: Se indica el coste previsible y las fuentes de financiación, detallando las aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea, otros órganos públicos y privados, así como las que correspondan a los beneficiarios. En el plazo en el que está vigente el Plan no se prevén aportaciones de otras entidades, en términos generales la del beneficiario estará en el 20% de la acción objeto de subvención. La valoración de los importes correspondientes a cada una de las anualidades se ha realizado a partir de los importes actuales, estarán afectados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto. Su modificación estará relacionada con el cumplimiento de los objetivos y la evaluación que se realice a lo largo de la vigencia del plan.

e) Plan de Acción: Se concretarán los mecanismos para poner en práctica, delimitando las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras. Se describen las acciones que en cada línea derivan de convenios en vigor para instrumentar las subvenciones nominativas y convocatorias anuales, así como la previsión de importes durante la vigencia del plan, sin perjuicio de que durante esta se implementen otras acciones dentro de los objetivos específicos de cada línea.

f) Régimen de seguimiento y evaluación: Se definen un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan, que recogidos de forma periódica por los responsables, permita conocer el estado de situación y los progresos conseguidos. Será cada unidad gestora la que deba realizar la evaluación, para lo cual se empleará la documentación contenida en la justificación, concretamente en la memoria. Esta actuación es independiente de la propia justificación y del ejercicio de la función interventora, servirá para la realización del control económico-financiero.

g) Previsión de utilización de la concesión directa: Se precisan los supuestos en los que se entiende aplicable la concesión directa de acuerdo con los supuestos

del art. 22.2 de la LGS, generalmente por convenio distintas entidades del municipio.

Línea Estratégica 1: Servicios sociales, igualdad, participación ciudadana y cooperación al desarrollo

Áreas y sectores:
La prestación de servicios sociales dirigidos en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías. (art. 42.2 k) LALA y art. 48 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón).
Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general. (art. 4.1 L.O. 2/2000 reguladora del Derecho de Asociación). Subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen. (art. 232 ROF).
Apoyar a los países para que alcancen un desarrollo autosostenido y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos. (art. 3.2 a) y siguientes Ley 10/2000 relativa a la cooperación al desarrollo).

Objetivos y efectos:
Potenciar la participación y la acción de las asociaciones y entidades que actúan en este ámbito para incrementar la eficacia en el ejercicio de las competencias municipales, especialmente con colectivos más vulnerables (discapacidad, adicciones…)
Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.
Fomentar el asociacionismo vecinal.
Apoyo directo a colectivos con dificultades económicas que afecten a sus necesidades básicas (vivienda, alimentación…) y a las obligaciones vinculadas con los servicios municipales.
Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar su total integración

Plazo para consecución:
Las subvenciones para las entidades y asociaciones que desarrollan su actividad en el municipio se plantean para cada unos de los ejercicios del Plan, al igual que las dirigidas a colectivos desfavorecidos.
Respecto de la cooperación al desarrollo se establece una gestión presupuestaria plurianual.

Coste previsible:
No se prevén aportaciones de otras Administraciones.
Se financiará con carácter general el 80% del coste de la actividad, debido al interés social de las actuaciones se podrá financiar de forma excepcional el 100%.
Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción, la anualidades de 2026 y siguientes pueden sufrir variaciones para ajustarse al cambio en las necesidades que se pueden presentar.
Plan de acción:
Se pueden distinguir cuatro grupos de acciones, las vinculadas a subvenciones directas con

asociaciones (acciones 7, 8 y 13), las convocatorias para asociaciones que desarrollan su labor en el ámbito social (acciones 1 y 6), las convocatorias las destinadas a ciudadanos con situaciones de necesidad (acciones 2, 3, 4, 5 y 10) y las ayudas al desarrollo (acción 9 y 12). Así las acciones principales serían:

1.- Convocatoria para asociaciones de carácter social o asistencial: Para subvencionar proyectos y actividades de carácter social o asistencial realizados por asociaciones.
2.- Ayudas urgencia alimentos: Para atender a las necesidades de personas y familias en riesgo de exclusión, se articula como ayudas en especie para la adquisición de alimentos.
3.- Ayudas de urgencia: Para atender a las necesidades de personas y familias en riesgo de exclusión. Se prevé una asignación de 9.500,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
4.- Becas de comedor: Dirigidas alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y secundaria.
5.- Becas programa PCI: Dirigidas los alumnos del programa de cualificación profesional para permitir su inserción: Se prevé una asignación de 2.300,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
6.- Convocatoria para igualdad de hombre y mujeres: Para proyecto y actividades que contribuyan a la igualdad real de hombres y mujeres.
7.- Convenio con la entidad Cáritas para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a personas sin hogar: Se prevé una asignación de 28.500,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
8.- Convenio con la entidad Cruz Blanca para la tención de personas en riesgo de exclusión social: Se prevé una asignación de 27.000,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
9.- Convocatoria de subvenciones de cooperación al desarrollo: Para fomentar proyectos de cooperación ejecutados en países receptores y de educación para la cooperación internacional al desarrollo. Se prevé una asignación de 69.0000,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
10.- Becas talleres ocupacionales: Para permitir la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión mediante el desarrollo de talleres ocupacionales. Se prevé una asignación de 20.000,00 euros que podría variar en función del volumen del alumnado de los talleres.
11.- Ayuda desarrollo por emergencia: Por la posibilidad de que surjan situaciones extraordinarias durante un ejercicio que impliquen una ayuda excepcional. Se prevén 8.000,00 € en cada anualidad de vigencia del Plan.
12.- Convocatoria participación ciudadana: Fomento de proyectos o actividades realizadas por las Asociaciones de Vecinos de Huesca. Se prevé una asignación de 30.600,00 euros en 2021 que se incrementará a partir de 2022.
13.- Convenio con la entidad Plataforma del Voluntariado: Se prevé una asignación de 12.000,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
14.- Subvención directa al Proyecto Cali dentro de las actividades dirigidas a la población de etnia gitana.

Acción	Descripción	Aplicación	2025	2026	2027	2028
1	Convocatoria asociaciones carácter social	20/23107/48000	279.000,00	279.000,00	279.000,00	279.000,00
2	Ayudas urgencia alimentos	20/23108/22699	155.000,00	155.000,00	155.000,00	155.000,00
3	Ayudas urgencia energéticas	20/23108/48000	9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00
4	Becas comedor	20/23109/48000	39.000,00	39.000,00	39.000,00	39.000,00
5	Becas programa PCI	20/24103/48000	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00
6	Convocatoria igualdad	20/23116/48000	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00
7	Convenio Cáritas	20/23107/48000	28.500,00	28.500,00	28.500,00	28.500,00
8	Convenio Cruz Blanca	20/23107/48000	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00
9	Convocatoria Ayuda Desarrollo	20/23112/49000	69.000,00	69.000,00	69.000,00	69.000,00
10	Becas talleres ocupacionales	20/24110/48000	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
11	Ayuda desarrollo por emergencia	20/23112/49000	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
12	Convocatoria participación ciudadana	15/92401/48000	45.600,00	45.600,00	45.600,00	45.600,00
13	Plataforma voluntariado	15/92402/48000	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
14	Proyecto Cali	20/23107/48000	15.000,00	0,00	0,00	0,00
			725.900,00	710.900,00	710.900,00	710.900,00

En las convocatorias y actos de concesión se abrirá la posibilidad de establecer excepcionalmente pagos anticipados, pagos a cuenta y realizar convocatorias abiertas.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Se plantean como indicadores:

Número de personas que se han beneficiado de la actuación.
Número de personas que han mejorado su situación (Acciones 4 y 9)
Número de actividades desarrolladas (Acciones 1 y 5)
Número participantes en las actividades desarrolladas (Acciones 1 y 5)
Parámetros de mejora de la calidad de vida vinculados al objeto del proyecto (alfabetización, acceso a servicios básicos…) (Acción 8)

Previsión de utilización de la concesión directa:

Debido a que hay entidades que realizan esta labor que están perfectamente identificadas y se pretende el mantenimiento y la consecución de objetivos a medio plazo, se considera más adecuado la realización de convenios con estas asociaciones (Acción 7, 8 y 13). También se utilizará la concesión directa excepcional por razones de interés social y humanitario atendiendo a situaciones de exclusión social (Acciones 2, 3 y 14)

En las ayudas al desarrollo en régimen general será la convocatoria sin perjuicio de conceder ayudas directas en caso de situaciones de emergencia que surjan durante el ejercicio presupuestario.

Línea Estratégica 2: Actividades de educación, juventud e infancia.

Áreas y sectores:
Participar en la programación de la enseñanza y la promoción de actividades educativas. (art. 42.2 ñ) LALA), la protección de la infancia y de la juventud, (art. 42.2 k) LALA.
Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general. (art. 4.1 L.O. 2/2000 reguladora del Derecho de Asociación)

Objetivos y efectos:
Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos en la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.
Colaboración con los centros educativos para el desarrollo de proyectos destacados por su incidencia en la mejora de la educación.
El fomento de la formación en determinadas áreas.

Plazo para consecución:
Se plantea la consecución de los objetivos en cada uno de los años de vigencia del plan. La gestión presupuestaria será plurianual para las becas de escuelas infantiles y cursos de teatro.

Coste previsible:
No se prevén aportaciones de otras Administraciones.
Se financiará con carácter general el 80% del coste de la actividad, debido al interés social de las actuaciones se podrá financiar de forma excepcional el 100%.
Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción, la anualidades de 2026 y siguientes pueden sufrir variaciones para ajustarse al cambio en las circunstancias.

Plan de acción:
Se diferencian tres grupos de acciones, las destinadas a apoyo a las familias (acciones y 5), a las asociaciones que desarrollan su actividad en este ámbito (acciones 4) y las que tienen como beneficiarios a entidades públicas en el ámbito de la educación (acciones 2 y 3)

1.- Convocatoria para ayudas para el primer ciclo de educación infantil y guarderías: Para fomentar la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros no sostenidos íntegramente con fondos públicos.
2.- Aportación IES Lucas Mallada para el mantenimiento del programa de Bachillerato Internacional: Se prevé una asignación de 7.500,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
3.- Aportación Universidad Zaragoza para el desarrollo de programas formativos de especial interés municipal. Se prevé la renovación del convenio en 2025.
4.- Convocatoria para asociaciones del ámbito de la juventud y la infancia: Para ayudar a asociaciones que trabajan con niños y jóvenes.
5.- Becas de ciberseguridad. Para la realización de cursos en este ámbito.
6.- Subvención en especie para la renaturalización del colegio Alcoraz.

Acción	Descripción	Aplicación	2025	2026	2027	2028
1	Convocatoria educación infantil	20/32314/48000	172.000,00	172.000,00	172.000,00	172.000,00
2	Bachillerato Internacional	07/32400/48000	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00
3	Universidad Zaragoza Programas especializados	07/32602/48000	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
4	Convocatoria proyectos juventud e infancia	20/32600/48000	17.100,00	17.100,00	17.100,00	17.100,00
5	Becas Ciberseguridad	11/92502/48000	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00
6	Renaturalización colegio Alcoraz	07/32305/75000	80.000,00	0,00	0,00	0,00
			304.600,00	224.600,00	224.600,00	224.600,00

En las convocatorias y actos de concesión se abrirá la posibilidad de establecer excepcionalmente pagos anticipados, pagos a cuenta y realizar convocatorias abiertas.

Régimen de seguimiento y evaluación:
Se plantean como indicadores:
Número de personas que se han beneficiado de la actuación.
Actividades realizadas (acción 4 y 5).
Resultados académicos (acción 2) y repercusión del programa (acción 3).

Previsión de utilización de la concesión directa:
Se utilizará la concesión directa para instrumentar las subvenciones a entidades educativas que son las únicas en su ámbito (acciones 2, 3 y 5). En el resto de actuaciones será el criterio general la concurrencia.

Línea Estratégica 3: Actividades de fomento del deporte.

Áreas y sectores:
Actividades e instalaciones deportivas, la ocupación del tiempo libre. (art. 42.2 n) LALA). Fomento del deporte y la actividad física (art. 7.3 de la Ley 16/2018 de la actividad física y el deporte de Aragón)
Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general. (art. 4.1 L.O. 2/2000 reguladora del Derecho de Asociación)
“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deportes. Así mismo facilitarán la adecuada utilización de ocio” (art. 43.3 Constitución Española)

Objetivos y efectos:
Fomentar la práctica del deporte.
Desarrollo de escuelas deportivas.
Mantenimiento de las asociaciones.
Apoyo a deportistas y clubes en sus actividades competitivas.
Apoyo a programas deportivos singulares que puedan ser realizados en la ciudad por entidades y federaciones deportivas.

Plazo para consecución:
Se plantean acciones con referencia a cada uno de los años de vigencia del Plan.

Coste previsible:
No se prevén aportaciones de otras Administraciones.
Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.
Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción, la anualidades de 2026 y siguientes pueden sufrir variaciones para ajustarse al cambio en las circunstancias.

Plan de acción:
Se pueden distinguir tres grupos de acciones, las vinculadas a subvenciones nominativas con entidades deportivas (acciones 1 y 5), las destinadas a las convocatorias anuales (acciones 2, 3, 4, 6 y 7). Así las acciones principales serían:

-Acciones a desarrollar por el Ayuntamiento:
1.- Subvención club jaque para la realización del Open de ajedrez: Se prevé una asignación de 2.900,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
2.- Convocatoria Clubs deportivos de máxima categoría Nacional de carácter profesional: Se establecen ayudas económicas para los equipos del municipio de Huesca que están en la máxima categoría nacional.
3.- Convocatoria escuelas deportivas: Para el desarrollo de actividades por las escuelas deportivas de clubs y asociaciones del municipio.
4.- Convocatoria actividades deportivas. Para apoyar la estructura de asociaciones, clubs y agrupaciones deportivas, y facilitar la oferta global de actividades.
5.- Convenio con Peña Guara: Para los gastos de las actividades de la entidad. Se prevé una asignación de 24.000,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
6.- Convocatoria clubs categoría nacional: Se establecen ayudas económicas para los equipos del municipio de Huesca en competiciones de carácter nacional con proyección exterior a la ciudad.
7.- Convocatoria eventos deportivos: Para el desarrollo de eventos deportivos que promocionen la ciudad de Huesca tanto a nivel turístico como de fomento de la práctica de la actividad física de los ciudadanos.
8.- Subvención directa a la Sociedad Deportiva Huesca: Correspondiente a la temporada 2025/2026.

Acción	Descripción	Aplicación	2025	2026	2027	2028
1	Open de ajedrez	02/33700/48000	2.900,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00
2	Convocatoria Clubs Deportivos máxima categoría	05/34104/48000	157.000,00	157.000,00	157.000,00	157.000,00
3	Convocatoria escuelas deportivas	05/34103/48000	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
4	Convocatoria	05/34103/48000	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00

	actividades deportivas					
5	Convenio con Peña Guara	05/34103/48000	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00
6	Convocatoria Clubs deportivos	05/34101/48000	50.300,00	50.300,00	50.300,00	50.300,00
7	Convocatoria eventos deportivos	05/34102/48000	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
8	Subvención S.D. Huesca	05/34104/48000	80.000,00	0,00	0,00	0,00
			489.200,00	409.200,00	409.200,00	409.200,00

En las convocatorias y actos de concesión se abrirá la posibilidad de establecer excepcionalmente pagos anticipados, pagos a cuenta y realizar convocatorias abiertas.

Régimen de seguimiento y evaluación:
Se plantean como indicadores:
- Número de actividades desarrolladas por los beneficiarios.
- Número de entidades que pueden ser objeto de subvención.
- Número de miembros afectados o beneficiarios de las entidades que perciben subvención.
- Repercusión de las actividades desarrolladas.
- Consecución de resultados en las competiciones (Para acciones 2 y 6)

Previsión de utilización de la concesión directa:
El régimen general de concesión es el de concurrencia competitiva, se plantean convenio con los clubes que tienen una actividad más diferenciada (acciones 1,5 y 8).

Línea Estratégica 4: Actividades de fomento de la cultura, ocio y fiestas.

Áreas y sectores:
Las actividades e instalaciones culturales, archivos bibliotecas, museos, centros de bellas artes, la ocupación del tiempo libre. (art. 42.2 n) LALA)
Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general. (art. 4.1 L.O. 2/2000 reguladora del Derecho de Asociación)

Objetivos y efectos:
Favorecer la participación activa en materia de cultura, así como la creación contemporánea.
Promover la creación de redes de desarrollo cultural que favorezcan el fortalecimiento del sector cultural local.
Suplir las desviaciones provocadas por las lógicas de mercado con las que determinadas propuestas culturales no pueden coexistir.
Favorecer la divulgación y conocimiento del patrimonio local, tanto material como inmaterial.

Promover la iniciativa ciudadana en actividades culturales y de ocio.
Favorecer la creación y mantenimiento de espacios para el desarrollo de actividades culturales relacionados tanto con la exhibición como con la creación contemporáneas.

Plazo para consecución:
Se plantea la consecución de los objetivos en cada uno de los años de vigencia del plan.

Coste previsible:
No se prevén aportaciones de otras Administraciones.
Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.
Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción, la anualidades de 2026 y siguientes pueden sufrir variaciones para ajustarse al cambio en las circunstancias.

Plan de acción:
Se pueden distinguir tres grupos de acciones, las vinculadas a subvenciones nominativas con asociaciones y entidades (acciones 4, 5, 9 y 10), las destinadas a las convocatorias anuales (acciones 1, 2, 3, 6, 7 y 8). Así las acciones principales serían:

1.- Convocatoria premios Pedro Lafuente: para el fomento de la creación literaria en aragonés.
2.- Convocatoria asociaciones culturales: Para permitir que las asociaciones desarrollen su actividad y fomentar su dinamismo.
3.- convocatoria producción artística: Para apoyar la producción y profesionalidad emergentes en los diferentes sectores artísticos y a creadores vinculados a la Ciudad de Huesca.
4.- Subvención Escuela de folklore: Para permitir el desarrollo y mantenimiento de la actividad de la Escuela del Folklore.
5.- Subvención Festival de Cine: Para apoyar la realización del Festival en la ciudad de Huesca como medio de promoción de la ciudad y como medio de dinamizar la actividad cultural con eventos extraordinarios.
6.- Convocatoria participación cabalgata de Reyes: Como medio de optimizar los recursos disponibles y animar a los grupos que deseen participar en la cabalgata. Se prevé una asignación de 1.500,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
7.- Convocatoria actividades deportivas en Fiestas: Dirigidas a asociaciones, clubs y agrupaciones que organicen competiciones deportivas en fiestas.
8.- Convocatoria asociaciones municipios incorporados para realización de fiestas: Apoyo a la celebración de fiesta en los municipios incorporados.
9- Congreso de periodismo digital: Para permitir la realización de este evento en el municipio de Huesca.
10.- Subvención Peña y Escuela Taurina: Para el fomento de estas actividades.
11.- Subvención Banda de Música: Para el fomento de las actividades de formación desarrolladas por la entidad.

Acción	Descripción	Aplicación	2025	2026	2027	2028
1	Premios Pedro Lafuente	04/32603/48000	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00
2	Convocatoria asociaciones culturales	04/33003/48000	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
3	Convocatoria producción artística	04/33003/48000	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

4	Escuela de Folklore	04/33003/48000	11.500,00	11.500,00	11.500,00	11.500,00
5	Festival de Cine	04/33407/48000	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
6	Convocatoria cabalgata Reyes	08/33800/48000	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
7	Convocatoria actividades deportivas en fiestas	08/33800/48000	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00
8	Convocatoria fiestas municipios incorporados	15/41400/48000	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
9	Congreso de Periodismo Digital	11/92501/48000	30200	30.200,00	30.200,00	30.200,00
10	Subvención Peña y Escuela Taurina	21/93301/48000	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
11	Banda de Música	04/33003/48000	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
			207.500,00	207.500,00	207.500,00	207.500,00

En las convocatorias se valorará especialmente la incidencia de la actividad, su capacidad de generar cambios en la sociedad local en materias relacionadas con los objetivos de desarrollo sostenible y la igualdad entre géneros, así como el fomento de la participación en los procesos de creación.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Se plantean como indicadores:

Número de solicitudes recibidas.
Número de personas destinatarias de los proyectos presentados
Repercusión de los proyectos realizados e incidencia comunitaria
Proyección exterior de los proyectos realizados
Número de espacios destinados a la exhibición y producción cultural
Índice de intercambio entre agentes culturales
Entidades que pueden ser beneficiarias por el incremento del tejido social (acción 2 y 3)
Número de miembros de las entidades beneficiarias.
Número de asistentes a las actividades realizadas.

Previsión de utilización de la concesión directa:

Hay una previsión de utilizar subvenciones directas para entidades que tiene una singularidad en la actividad que desarrollan y la incidencia en la actividad cultural y lúdica (acciones 4, 5, 8, 9, 10 y 11) En el resto se establecerán convocatorias de concurrencia competitiva.

Línea Estratégica 5: Actividades de fomento económico, desarrollo rural y

empresarial.

Áreas y sectores:
El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo (art. 42.2 o) LALA)
Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (art. 4.1 L.O. 2/2000 reguladora del Derecho de Asociación)

Objetivos y efectos:
Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía.
Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representan.
Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.
Apoyo a las iniciativas de desarrollo rural.

Plazo para consecución:
Se plantean acciones con referencia a cada uno de los años de vigencia del Plan.

Coste previsible:
No se prevén aportaciones de otras Administraciones.
Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.
Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción, la anualidades de 2026 y siguientes pueden sufrir variaciones para ajustarse al cambio en las circunstancias.

Plan de acción:
Se pueden distinguir dos grupos de acciones, las vinculadas a subvenciones nominativas con entidades singulares (acción 2, 3, 5, 7 y 8) y las destinadas a las convocatorias anuales (acciones 1, 4 y 6). Así las acciones principales serían:

1.- Convocatoria ayudas a la creación, mejora y consolidación de empresas: Para fomentar y promover las iniciativas empresariales en el ámbito local. Se prevé una asignación de 300.000,00 euros en cada anualidad de vigencia del Plan.
2.- Convenio con Asociación Comercio dinamización empresarial: Se canalizará las ayudas al tejido productivo.
3.- Convenio con Asociación Comercio para el fomento de las compras en la zona afectada por áreas de estacionamiento regulado.
4.- Convocatoria para actividades de promoción turística: Para el fomento y promoción turística de la Ciudad de Huesca a nivel nacional e internacional.
5.- Subvención obispado visitas turísticas: Para permitir el mantenimiento de la actividad por su incidencia positiva en el desarrollo del turismo.
6.- Convocatoria ayudas a al sector del taxi para la mejora de su competitividad.
7.- Proyecto Volveremos para el fomento del comercio de proximidad.

Acción	Descripción	Aplicación	2025	2026	2027	2028

1	Convocatoria creación y consolidación empresas	06/4330/77000	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
2	Convenio Asoc. Comercio	06/43102/48000	47.300,00	47.300,00	47.300,00	47.300,00
3	Asoc Comercio zona azul	06/43102/48000	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
4	Convocatoria promoción turística	12/43200/48000	10.800,00	10.800,00	10.800,00	10.800,00
5	Subvención visitas guiadas	12/43200/48001	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
6	Convocatoria ayudas al sector del taxi	06/4330/77000	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
7	Convenio cofradía Veracruz	12/432002/48000	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
8	Proyecto Volveremos	06/43303/48000	106.000,00	106.000,00	106.000,00	106.000,00
			559.100,00	559.100,00	559.100,00	559.100,00

En la convocatoria de la acción 2 y 5 se valorará si debe incluirse alguna medida para paliar situaciones de desigualdad (art. 35 L.O. 3/2007).

Régimen de seguimiento y evaluación:
Se plantean como indicadores:
- Número de actividades desarrolladas por los beneficiarios.
- Número de entidades que pueden ser objeto de subvención.
- Número de visitas realizadas (acción 5).
- Repercusión de las actividades desarrolladas.
- Creación de empleo (acción 1, 6 y 8)

Previsión de utilización de la concesión directa:
Únicamente se plantea como directa la aportación al Obispado, a ASAPME y a CEOS Huesca, como entidades y actividad singulares. El resto de acciones se instrumentarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva.

Línea Estratégica 6: Urbanismo, vivienda, medio ambiente y servicios básicos.

Áreas y sectores:

La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del término municipal; la promoción y gestión de viviendas; los parques y jardines. (art. 42.2 d) LALA)
La protección del medio ambiente. (art. 42.2 f) LALA)

Objetivos y efectos:
Mejora de las zonas de la ciudad mediante la política de rehabilitación, que permita la protección del patrimonio arquitectónico y mejorar las condiciones de habitabilidad.
Alcanzar los objetivos de protección y mejora del medio ambiente, así como los objetivos de desarrollo sostenible del término municipal.
La actuación se espera que llegue a un número importante de beneficiarios, si bien sus efectos se harán sentir sobre un mayor número por la mejora en el entorno urbano

Plazo para consecución:
Estarán vinculadas a las acciones que se vayan aprobando durante la vigencia del Plan.

Coste previsible:
La financiación puede venir de la aportación de otras entidades públicas en ejecución de los Planes de Rehabilitación y Regeneración urbana que pueden exigir compromisos de financiación con fondos propios.

Plan de acción:

No se prevén acciones inicialmente.

Régimen de seguimiento y evaluación:
Se plantean como indicadores:
- Número de actuaciones de rehabilitación realizadas.
- Población afectada por la puesta en marcha de las políticas y repercusión en los datos de empadronamiento

Previsión de utilización de la concesión directa:
No se prevé.